



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

N° 322 -2015-GRJ/ORAF.

HUANCAYO, 07 JUL 2015

LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEL GOBIERNO REGIONAL-JUNÍN

VISTO:

El Informe Técnico N°.134-2015-GRJ/ORAF/ORH. sobre licencia por enfermedad a favor de doña Amelia Antonieta Dávila Amao, trabajadora reincorporada por mandato judicial al Gobierno Regional Junín.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32° del Reglamento de Control y Asistencia y Permanencia del Recurso Humano del Gobierno Regional Junín, establece que por causas excepcionales, valoradas con criterio de razonabilidad, **la inasistencia de un día por enfermedad puede ser justificada como licencia por enfermedad, hasta tres (3) veces al año, previa presentación del recibo por honorarios del médico tratante o la receta médica y los comprobantes de pago de la medicinas requeridas.**

En el artículo 76° del Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Recurso Humano del Gobierno Regional Junín, se establece que los permisos por enfermedad (atención en consultorios y/o laboratorios de ESSALUD), serán autorizados previa presentación de los documentos pertinentes. En caso de no adjuntarse el medio probatorio pertinente, el permiso será considerado por motivos particulares y sin goce de remuneraciones.

Que, doña Amelia Antonieta Dávila Amao, trabajadora reincorporada por mandato judicial al Gobierno Regional Junín, no adjunta el medio probatorio pertinente, de su atención médica del día 01 de junio del 2015, consiguientemente resulta menester emitir el correspondiente acto administrativo;

Estando a lo informado y contando con la visación correspondiente de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional Junín; y

En uso de las facultades y atribuciones delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N°. 11- 2015-GR-JUNIN/PR. y la Resolución Ejecutiva Regional N°.004-2015-GR-JUNIN/PR. y de conformidad a la Ley N° 30281 Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2015, el Decreto Legislativo N°. 276 Ley de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado con D.S.N° 005-90-PCM; y demás normas conexas;

1110934
751842



Gobierno Regional Junín
Oficina Regional de Administración y Finanzas



DESARROLLO SOSTENIBLE CON IDENTIDAD

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR, improcedente justificar la inasistencia por motivos de enfermedad a doña **AMELIA ANTONIETA DAVILA AMAO** trabajadora reincorporada por mandato judicial al Gobierno Regional Junín, por no haber sustentado y/o presentado medios probatorios pertinentes de su atención médica del día 01 de junio del 2015.

ARTÍCULO SEGUNDO.- CONSIDERAR permiso por motivos particulares sin goce de remuneraciones, el día 01 de junio del 2015, por no cumplir con los requisitos exigidos en las normas legales.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional Junín, al file y a la interesada.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

CPCC. JESUS MELCHORA ASCURRA PALACIOS
Director Regional de Administración y Finanzas
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 07 JUL 2015

Abog. A. Antonieta Vidalón Robles
SECRETARIA GENERAL

CPCC.JMAP/DORAF
AMC/SDORH
lfp/a.s.